

DECRETO

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de Palma del Río, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número DIP/RT/E/2025/20719 de fecha 26 de marzo de 2025, relativa a la solicitud de subvención excepcional para el proyecto “Apoyo a la conmemoración del 181º aniversario de la Fundación de la Guardia Civil”, al que se le asigna el número de Expediente GEX 2025/17582,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En uso de las facultades que que con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Palma del Río una subvención para el proyecto “Apoyo a la conmemoración del 181º aniversario de la Fundación de la Guardia Civil” por un importe de 10.145,62€ (Diez mil ciento cuarenta y cinco con sesenta y dos céntimos), con cargo al Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Córdoba; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El expediente que se informa tiene por objeto el apoyo económico por parte de esta Diputación a la Conmemoración del 181º aniversario de la Fundación de la Guardia Civil.

La ORDEN GENERAL de la Guardia Civil número 8 dada en Madrid, a 17 de julio de 2007, establece y regula la conmemoración del Aniversario de la Fundación del Cuerpo de la Guardia Civil, con los fundamentos que a continuación se refieren.

La necesidad de disponer de una fuerza de seguridad pública que abarcara todo el territorio nacional propició el nacimiento del Cuerpo de la Guardia Civil a mediados del siglo XIX. A través de los decretos de 28 de marzo y de 13 de mayo de 1844, el Duque de Ahumada configuró un Cuerpo de seguridad pública de naturaleza militar, dependiente del Ministerio de la Gobernación en lo referente al servicio y del de la Guerra en cuanto a su organización, disciplina, personal, material y percibo de haberes.

El Cuerpo fue dotado de un Reglamento Militar y otro para el Servicio, los cuales constituían la tradicional “Cartilla”, documento éste que modeló la idiosincrasia del guardia civil: disciplina, capacidad de sacrificio, espíritu benemérito y lealtad, características que le han otorgado hasta nuestros días una gran eficacia en la realización de las misiones que se le han encomendado a lo largo del tiempo.

Además, su presencia en actividades humanitarias de todo tipo, culto al honor y rigor en el desempeño de su servicio, le granjearon muy pronto el respeto y admiración del pueblo español, que pasó a conocerla por el sobrenombre de Benemérita, título que se hizo oficial a partir

1

Código seguro de verificación (CSV):

34F5 4B0E 1732 3440 00EB



34F54B0E1732344000EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 09-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 09-04-

Num. Resolución:

2025/00002635

Insertado el:

09-04-2025

de la Orden General de 4 de octubre de 1929.

Después de más de 180 años de existencia, la Guardia Civil constituye uno de los patrimonios más queridos y estrechamente vinculados al pueblo español. Es, además, una Institución que aspira a servir a sus ciudadanos desde la modernidad que demandan los nuevos tiempos, pero sigue manteniendo unos valores y principios con los que ha adornado su trabajo cotidiano a lo largo de este último siglo y medio.

Para no olvidar un hecho tan relevante como es la fundación del Cuerpo, para renovar la vigencia de sus valores y principios y como recuerdo debido a todos los que nos precedieron en su quehacer y abnegación, se considera necesario que el aniversario de dicho evento sea honrosamente conmemorado en las Unidades de la Guardia Civil.

Hasta el año 2023 este acto de conmemoración se ha venido realizando en la Comandancia de la Guardia Civil en Córdoba. Por primera vez, fue el pasado año 2024, con motivo de la conmemoración del 180º Aniversario de la Fundación del Cuerpo de la Guardia Civil, cuando por iniciativa de esta Jefatura de Comandancia, consciente que uno de los aspectos más valorados de la Guardia Civil es su cercanía con la ciudadanía, los actos se trasladan hacia aquellos municipios en los que es responsable de la seguridad ciudadana: 74 municipios de los 77 que conforman la provincia de Córdoba.

En estos pueblos de la provincia de Córdoba, los agentes no solo patrullan y vigilan, sino que interactúan con sus vecinos. Esta relación de proximidad genera un fuerte lazo de confianza y reconocimiento entre la población y el Cuerpo, lo que refuerza su papel como una institución imprescindible en la vida cotidiana de muchas localidades.

Por todo ello, celebrar el 181º aniversario de la fundación del Cuerpo de la Guardia Civil en la localidad de Palma del Río es una oportunidad para reforzar el compromiso de servicio, valorar el esfuerzo diario de sus miembros y proyectar hacia el futuro una institución que sigue siendo esencial para la convivencia y la seguridad de todos.

Es fundamental que la sociedad participe activamente en estos actos conmemorativos, no solo como un homenaje a los agentes que han dedicado sus vidas a la protección de la ciudadanía, sino también como una muestra de unidad y gratitud. La Guardia Civil no es solo una institución de seguridad, sino un elemento vertebrador de la vida en muchas localidades, desempeñando un rol insustituible en el mantenimiento de la paz y el bienestar social.

En la actualidad, la Guardia Civil sigue siendo una institución respetada y valorada, cuya presencia en los pueblos de la provincia no solo simboliza seguridad, sino también compromiso y apoyo a las comunidades locales. La conmemoración de este aniversario no solo reconoce la labor pasada y presente del Cuerpo, sino que también refuerza el compromiso de seguir trabajando por la seguridad y el desarrollo de la sociedad cordobesa.

Para la conmemoración de este 181º Aniversario de la Fundación del Cuerpo de la Guardia Civil, se tiene prevista la asistencia, a los actos programados que a continuación se enumeran, de distintas autoridades civiles y militares, corporaciones, comisiones, invitados, miembros de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en especial vecinos tanto de Palma del Río como de localidades próximas.

CALENDARIO DE EVENTOS

Día 3 de mayo de 2025

Ruta senderista y motorista.

Día 5 de mayo de 2025

Izado solemne de la Bandera de España.

Día 6 de mayo de 2025

Inauguración de la exposición “Ayer y Hoy de la Guardia Civil”, abierta hasta el día 9 de mayo.

Día 7 de mayo de 2025

Encuentro de alcaldes de la comarca y comandantes de puesto.

Día 8 de mayo de 2025

Exhibición y exposición de medios a alumnos de centros escolares de la comarca.

Día 9 de mayo de 2025

Conferencia “Palma del Río y Guardia Civil”

Día 13 de mayo de 2025

Acto institucional con arriado de la Bandera y desfile militar.

Sobre la base de lo anterior, el Ayuntamiento de Palma del Río considera de interés prestar apoyo en la organización y desarrollo de los actos conmemorativos del 181º aniversario de la fundación de la Guardia Civil, entre otras por las siguientes razones:

- La Guardia Civil es una institución fundamental para la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público en España. Sus actos conmemorativos refuerzan el orgullo y la identidad nacional y permiten rendir homenaje a sus miembros y resaltar su labor en servicio de la sociedad.

- La celebración pública de estos actos fomenta el respeto y la confianza de la ciudadanía hacia esta institución esencial para la estabilidad y el bienestar del país.

- Los actos conmemorativos generan actividad económica y turística en la localidad donde se celebran, impulsando el comercio local, la hostelería y otros sectores.

- Oportunidades de promoción y marketing. El municipio aprovecha la cobertura mediática de estos eventos para promocionar los atractivos turísticos, culturales y empresariales no solo locales, sino también comarcales y provinciales.

- Los actos conmemorativos refuerzan el sentimiento de pertenencia de la ciudadanía a la comunidad y la nación, fomentando la cohesión social.

- Estos eventos permiten acercar la Guardia Civil a la población, transmitiendo sus valores de servicio, disciplina y compromiso con el bien común.

- La participación de la ciudadanía en los actos conmemorativos favorece la integración social y el diálogo entre la institución y la sociedad.

En definitiva, la celebración de actos conmemorativos de la fundación de la Guardia Civil responde a un claro interés público, económico y social, al fortalecer los vínculos entre esta institución y la ciudadanía, impulsar la actividad económica y promover la identidad y cohesión social en el territorio.

El resumen económico de la actividad es:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
◇ TRANSPORTE Contratación seis servicios de autobús desde Cerro Muriano y Córdoba hasta Palma del Río para los días 5,12 y 13 de mayo. (2.310€+10%IVA)	2.541,00 €
◇ CATERING Y RESTAURACIÓN	5.998,02 €

3

Código seguro de verificación (CSV):

34F5 4B0E 1732 3440 00EB



34F54B0E1732344000EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 09-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 09-04-

Num. Resolución:

2025/00002635

Insertado el:

09-04-2025

• Servicio de catering para desayuno - 5 de mayo 1.182,05€ (1.075,50€+10%IVA) • Servicio de montaje de sala de cata y tapa con productos locales – 7 de mayo 1.707,92€ (1.552,65€+10%IVA) • Servicio de catering para almuerzo-cóctel - 13 de mayo 3.108,05€ (2.825,50€+10%IVA)		
◇ ALOJAMIENTO • Reserva de dos noches de hotel (3 al 4 de mayo + 6 al 7 de mayo) en régimen de alojamiento y desayuno para el responsable de la exposición y su esposa en Hotel Monasterio de San Francisco. 240€ (218,18€+10%IVA) • Reserva de una noche de hotel (10 al 11 de mayo) en régimen de alojamiento y desayuno para el responsable de la exposición y su esposa en Hotel Castillo. 84€ (76,36€+10%IVA)		324,00 €
◇ OTROS SERVICIOS • Alquiler de carretilla elevadora dos días para la instalación de mástil para bandera nacional en la Plaza Mayor de Andalucía. 290,40€ (240€+21%IVA) • Alquiler de 200 sillas para acto central y de 20 mesas portátiles para los stands expositores. 992,20€ (820€+21%IVA)		1.282,60 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		10.145,62€

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Diputación Provincial de Córdoba	10.145,62 €
TOTAL INGRESOS	10.145,62 €

Segundo.- El Ayuntamiento de Palma del Río, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 10.145,62€ (Diez mil ciento cuarenta y cinco con sesenta y dos céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.46201 “Subvenciones Excepcionales Ayuntamientos”.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 LGS, se aprueba y compromete el gasto correspondiente, constando en el expediente el oportuno documento contable AD.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- Además, el proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus



objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

Cuarto.- Para evitar posibles eventualidades, en el **plazo máximo cinco meses a contar desde la notificación de la presente resolución (dos meses para la ejecución y tres meses para la justificación)**, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación Provincial de Córdoba.

Séptimo.- La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA
(firmado y fechado digitalmente)



11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  11a	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, centrado en la meta 11.a de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional. Asimismo, habría que tomar en consideración la meta 8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales, 16.7 y 17.17 al garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-público para conseguirlas.
	Consideración 8.9, 16.7, 17.17	

